

BAQUEDANO,

14 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1490

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 20508807 presentada por la Señora Tania González Ramírez, RUT. N° 09.379.469-9.
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 053 con fecha de 05 de Enero del 2005.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 20508807, presentada por Doña Tania González Ramírez.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 20508807, presentada por la funcionaria del área traspasada de Educación, Sra. Tania González, RUT. 09.379.469-9, desde el día 10 de Julio hasta el 21 de Julio del 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS:

Alcalde (S): *Eduardo Borquez González. M.S.G.*

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.



EBG/GJL/vrs

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Educación.